



CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN TIPO CE

Artículo : 1200 1756 – 1200 1767
BOTAS DE AGUA, PVC



Fecha de expedición: 12 de Marzo de 2009
Número de documento: 0161/15136/09
Modelo: Bota de seguridad uso profesional, caña alta

1. Descripción

Categoría de EPI: Segunda
Tipo de EPI: Calzado de seguridad para uso profesional según la norma EN ISO 20347:2004+A1:2007
Diseño: D – Bota alta
Clasificación: II – Calzado hecho de caucho puro o polímero puro
Tallas Disponibles: 36 – 47
Proceso de fabricación: Por Inyección
Producto provisto de “calcetín” incorporado.

2. Las pruebas y exámenes que confirman la conformidad del artículo las normas (conforme al art. 10 de la Directiva 89/686/CEE) están realizados según los estándares siguientes y la Directiva 91/338/CEE del 18 de Junio de 1991, 2004/21/CE del 25 de Febrero de 2004 y 94/27/CE del 30 de Junio de 1994:
EN ISO 20344:2004+A1:2007 – Equipo de Protección Individual – Métodos de pruebas para Calzado
EN ISO 20347:2004+A1:2007 – Equipo de Protección Individual – Calzado de Seguridad
ISO 6112:1992 – Calzado de plástico moldeado – Botas de uso industrial forradas o no en poli (cloruro de vinilo) para uso general con resistencia a grasas animales y vegetales - Especificaciones



CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN TIPO CE

ISO 6110:1992 – Calzado de plástico moldeado – Botas de uso industrial, forradas o no, en poli (cloruro de vinilo) con resistencia química - Especificaciones

3. Los resultados de los exámenes están incluidos en los siguientes Informes de Pruebas:

C.I.M.A.C.	RP 20091124	del 12 de Marzo de 2009
C.I.M.A.C.	RP 20091125	del 12 de Marzo de 2009
C.I.M.A.C.	RP 20091126	del 12 de Marzo de 2009
C.I.M.A.C.	RP 20091127	del 12 de Marzo de 2009

4. Requisitos del Equipo de Protección Individual

Las botas de agua altas cumplen con:

Los requisitos básicos para calzado de seguridad especificados en la Tabla 2 de la norma estándar EN ISO 20347:2004+A1:2007;

Los requisitos adicionales para aplicaciones especiales detallados en la Tabla 14 de la norma estándar EN ISO 20347:2004+A1:2007:

- Talón cerrado
- Talón con absorción de energía (E)
- Suela resistente al aceite (FO)
- Suela con “puente” elevado

Las botas cumplen la normativa EN ISO 20347:2004/A1:2007, estándar sobre la resistencia al deslizamiento, requisito “SRC”.

Las botas cumplen la normativa ISO 6110:1992, estándar sobre la resistencia a los químicos.

Las botas cumplen la normativa ISO 6112:1992, estándar sobre la resistencia a la grasa y los aceites.

La piel y/o los componentes textiles del calzado cumplen con las prescripciones de la Directiva 2004/21/EC en lo relativo a restricciones en el marketing y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (colorantes azoicos).



CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN TIPO CE

Los componentes de los zapatos de PVC cumplen con las prescripciones de la Directiva 91/338/CEE en lo relativo al contenido de cadmio.

5. Marcas en el Equipo de Protección Individual

La siguiente información aparece en la suela externa:

- Marca **CE**
- Código del artículo: 1200 1756 – 1200 1767
- Fecha de fabricación (mes y año)
- Identificación del fabricante: "COFAN"
- Número del Estándar Europeo: EN ISO 20347:2007
- Símbolos correspondientes con la protección facilitada: OB-E-FO-SRC
- Talla

6. Notas

- El fabricante es el único responsable del diseño y fabricación de un producto incluido en la Directiva, con el propósito de lanzarlo al mercado.
- Las marcas del número y año de referencia del Estándar Europeo y los símbolos correspondientes con la protección ofrecida deben ser contiguos unos a otros.
- Este tipo de Certificado de homologación tipo CE se ha de tener disponible para mandar – según pedido - al supervisor o funcionario de control.
- El contenido del Certificado de homologación tipo CE se refiere sólo al Equipo de protección individual examinado.
- Este Certificado de homologación tipo CE podía duplicarse; la copia ha de ser fiel, legible y debe contener de manera llamativa la leyenda "COPIA VERDADERA".
- El fabricante debe informar a ANCI Servizi srl – Sezione CIMAC de cualquier modificación en el producto, en el proceso de fabricación, si es relevante (Categoría III EPI), al sistema de calidad si se compromete algún requisito esencial de la Directiva 89/686/CEE.
- El fabricante debe informar de todas las quejas relacionadas con la conformidad del producto certificado y suministrar estos informes si se solicitan a ANCI Servizi SRL – Sezione CIMAC.
- El fabricante debe llevar a cabo las acciones correctivas una vez comprobado que el producto no cumple los requisitos del Certificado CE.